



# Energía y Sociedad

**Real Decreto-ley 15/2018**

[BOE nº 242 de 6 de octubre de 2018](#)

---

**1.** Objeto del Real Decreto-ley 15/2018

**2.** Principales novedades de la norma

# Real Decreto-ley 15/2018

## 1. Objeto

El Real Decreto-ley 15/2018, del 6 de octubre de 2018, pretende (i) garantizar que los consumidores tengan información e instrumentos para reducir su factura energética, a la vez que (ii) acelerar la transición a una economía descarbonizada



Los precios finales de la energía han sufrido unos incrementos muy significativos durante septiembre de 2018, debido a (i) los elevados precios de las materias primas (gas natural, petróleo, carbón) en los mercados internacionales y (ii) al incremento en la cotización de los derechos de emisión de CO<sub>2</sub>.



Este momento excepcional requiere la adopción de medidas urgentes para asegurar que, ante unas expectativas de precios finales elevados y sostenidos en el tiempo, los consumidores tengan información e instrumentos para gestionar su demanda, optimizar su consumo y reducir su factura energética.



Complementariamente, se pretende acelerar la transición a una economía descarbonizada, mediante una mayor integración de las energías renovables, el fomento de la movilidad sostenible y la eficiencia energética.



El [RD-L 15/2018](#) establece un conjunto de medidas que actualizan el diseño del coste del bono social para el consumidor de electricidad, introduce el bono social térmico y regula otras medidas destinadas a acelerar la transición a una economía descarbonizada.

# Real Decreto-ley 15/2018

## 2. Principales novedades

Se aprueban una serie de medidas destinadas a la transición energética así como a mejorar la protección de los consumidores más vulnerables y luchar contra la pobreza energética. Entre los aspectos que esta norma modifica, destacan los siguientes:

1 Protección al consumidor



2 Autoconsumo



3 Desarrollo de renovables y Movilidad eléctrica



4 Fiscalidad energética



5 Otras medidas



### Protección al consumidor

#### 1 Protección al consumidor



#### 2 Autoconsumo



#### 3 Desarrollo de renovables y Movilidad eléctrica



#### 4 Fiscalidad energética



#### 5 Otras medidas



- **Incremento en un 15% de los límites de energía anual** con derecho a un descuento de forma que se compensen los incrementos del precio de la electricidad, acercándose estos límites a los consumos reales de los hogares más vulnerables.
- Se reconoce el derecho de acceder al bono social por ser consumidores **vulnerables a las familias monoparentales y a los hogares con un miembro en situación de dependencia de grado II o III**. Además, cuando haya, al menos, un menor de 16 años en el hogar, situación de dependencia grado II o III o con discapacidad igual o superior al 33%, a pesar de que se incurra en el impago de la factura eléctrica, el suministro eléctrico no podrá ser suspendido.
- **Ampliación del plazo de renovación del bono social hasta el 31 de diciembre para los hogares que ya fueran beneficiarios** (con efecto retroactivo a 8 de octubre de 2018)
- **Creación de un bono social para usos térmicos**, articulado como un pago único en función de la zona geográfica que se realizará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Se establecen **obligaciones de comunicación** a los consumidores por parte de las comercializadoras de referencia, éstas deberán informar en cada factura el importe con discriminación horaria.
- **Se reconoce que el consumidor podrá contratar la potencia en múltiplos de 0,1 kW hasta los 15 kW**, siempre que se disponga con contador integrado en los sistemas de telegestión.
- **Eliminación de la facturación del término de energía reactiva** en los suministros con potencia <15 kW.
- **Prohibición de la contratación del suministro eléctrico y de gas en la modalidad “puerta a puerta”** y mejora en el proceso de inhabilitación de las comercializadoras fraudulentas.

### Autoconsumo

1 Protección al consumidor



2 Autoconsumo



3 Desarrollo de renovables y Movilidad eléctrica



4 Fiscalidad energética



5 Otras medidas



- **Exención de todo tipo de cargos y peajes a la energía autoconsumida** de origen renovable, cogeneración o residuos.
- **Simplificación de procesos técnicos y administrativos.** Las instalaciones cuya potencia sea inferior a 100 kW estarán exentas de la obligación de inscripción en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica.
- **Posibilidad de autoconsumo compartido**, se reconoce el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos.

# Real Decreto-ley 15/2018

## 2. Principales novedades

### Desarrollo de renovables y Movilidad eléctrica

1 Protección al consumidor



2 Autoconsumo



3 Desarrollo de renovables y Movilidad eléctrica



4 Fiscalidad energética



5 Otras medidas



- **Prórroga de permisos de Acceso y Conexión** que caducarían el próximo 31 de diciembre de 2018 a los permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 24/2013. Además, mediante esta prórroga también se posibilita la entrada en funcionamiento en 2020 de los 9.000 MW de potencia adjudicada en las últimas subastas de
- **Revisión de las condiciones de los permisos** para evitar especulación y asegurar la finalización de los proyectos. Será necesario un aval de 40 €/kW de potencia instalada, multiplicando x4 el importe del aval actual (10 €/kW).
- **Liberalización de la actividad de recarga de vehículos eléctricos, eliminando la figura del gestor de cargas. Los servicios de recarga energética podrán ser prestados por cualquier consumidor**, siempre que cumpla los requisitos reglamentarios establecidos por el Gobierno.
- Posibilidad de **prestar servicios de recarga con acuerdos de interoperabilidad**, lo que permite prestar dicho servicio en una o varias ubicaciones, directamente o a través de un tercero, de manera agregada por un titular o por varios titulares.
- Posibilidad de que las **distribuidoras sean titulares de último recurso de puntos de recarga, siempre que no exista interés por la iniciativa privada.**

### Fiscalidad energética

1 Protección al consumidor



2 Autoconsumo



3 Desarrollo de renovables y  
Movilidad eléctrica



4 Fiscalidad energética



5 Otras medidas



- **Suspensión del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (VPPE - 7%) durante seis meses** (Q4-2018 y Q1-2019), coincidiendo con los meses de mayor demanda y mayores precios en los mercados mayoristas de electricidad, con el objetivo de reducir los precios de la electricidad a los consumidores finales.
- **Exención del Impuesto de Hidrocarburos (Céntimo Verde del gas)** para los hidrocarburos destinados a la producción de electricidad (ciclos combinados y cogeneración).



### Otras medidas

1 Protección al consumidor



2 Autoconsumo



3 Desarrollo de renovables y  
Movilidad eléctrica



4 Fiscalidad energética



5 Otras medidas



- **La tarifa 6.1 b (30 kV) se integra en la tarifa 6.2 (<72,5 kV).**
- **Dejan de estar sujetas al proceso de liquidaciones las facturaciones de las empresas distribuidoras por el término de reactiva**, se dedicarán a las acciones necesarias para cumplir los requisitos de control de tensión.
- **Se incrementa el límite de la transferencia de fondos de subastas de CO<sub>2</sub> para 2018.** El 90% de la recaudación por los ingresos por subastas de derechos de emisión, podrá generar crédito final hasta un límite de 750 M€.
- **El superávit de ingresos del sistema eléctrico podrá aplicarse para cubrir los déficits de los años 2018 y 2019.**



# Energía y Sociedad

**Real Decreto-ley 15/2018**

[BOE nº 242 de 6 de octubre de 2018](#)

---